

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA.**, DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, **SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS , S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **EDGAR COBIAN BAÑOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL PROVEEDOR”**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las políticas y Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C [REDACTED]** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo de funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- 1.3** De conformidad con los numerales 2.2, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento al **Dr. Jesús Ernesto García Valdez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]** facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, como representante del **Área Administradora**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Marco Antonio Zavala Borbón, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]**, facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y medio **ELECTRÓNICO** de carácter **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES** número **AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024** al amparo de lo establecido en los artículos 134 constitucional y los artículos 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71 y 72 Fracción V de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

I.7 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen De Disponibilidad Presupuestal Previo** con cuenta número **21057001** con folio de autorización **0000324351-2024**, de fecha **12 de Julio de 2024**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara QUE:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Pública número **18272** de fecha **05 de Septiembre del 2001**, pasada ante la fe del **Lic. Daniel Luna Ramos Notario**, Notario número **142** de la **Ciudad de Mexico**, denominada **SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **Partes y Consumibles para Equipo Médico e Industrial.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **281838** de fecha **21 de Noviembre de 2001**.

II.2 EL **C. Edgar Cobián Baños**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **119,437**, de fecha **11 DE abril del 2014** pasada ante la fe del **Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval** Notario Público número **17** del Distrito Federal (Ahora Ciudad de Mexico), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SMT010905FLO**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **Av. Fernando Amilpa No. 48 , Colonia: C.T.M. El Risco, delegacion Gustavo A Madero en la Ciudad de Mexico. Teléfonos:** [REDACTED] **y (55)5746-2082 correo electrónico [REDACTED] / ventas@servimedsa.com.mx** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar al “**EL INSTITUTO**” la **ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA** en los términos y condiciones, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (Uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal”.

Anexo 2 (Dos) “Pedido SAI”.

Anexo 3 (Tres) “Términos y Condiciones”.

Anexo 4 (Cuatro) “Anexo Técnico”.

Anexo 5 (Cinco) “Carta Canje.*”

Anexo 6 (Seis) “Manifiesto de conocer y estar registrado en el MFIJ”

Anexo 7 (Siete) “Modelo para póliza de fianza de cumplimiento del contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$73,800.00** (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS pesos 00/100MN) más impuestos que ascienda a **\$11,808.00** (Once mil Ochocientos Ocho pesos 00/100MN) que hace un total de **\$85,608.00** (Ochenta y cinco mil seiscientos ocho pesos 00/100MN)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **Peso Mexicano** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA.**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 4 (Cuatro) Anexo Técnico**), que forma parte integrante de este contrato.

Documentos anexos a la factura:

- Copia del Contrato-pedido formalizado (solo primer pago).
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT expedido a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en de la unidad que solicito el servicio con requisitos fiscales (artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación), misma que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique detalle de los bienes suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Entrega de nota recepción de bienes de inversión del módulo de compras. (Pedido y Alta en PREI).
- Remisión del pedido.
- En el caso del régimen de pequeños contribuyentes, que cumplan con los requisitos a que se refieren las fracciones I, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Documentos anexos a la factura: En pedidos deberán además presentar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) vigente y positiva y de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT); en caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que haga constar dicha situación.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 3 (Tres) "Términos y Condiciones" y Anexo 4 (Cuatro) "Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo 3 (Tres) "Términos y Condiciones" y Anexo 4 (Cuatro) "Anexo Técnico"**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **10 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día **24 de julio del 2024** al 31 de diciembre del 2024.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas.

La reposición de los bienes será solicitada por el ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que se reciba la notificación correspondiente, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 5** (Carta Canje).

“EL INSTITUTO” podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará de conocimiento del Órgano Interno de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

Control en el IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Independientemente de las pruebas que realice **“EL INSTITUTO”**, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- “EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.” De conformidad con el numeral 5.4.10 e las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Jesús Ernesto García Valdez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente contrato y en sus anexos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el valor total de los bienes. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **“EL INSTITUTO”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **03 días** posteriores al incumplimiento parcial o, en su caso, al tener conocimiento del bien cuyas características sean distintas a las requeridas.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (Tres) “Términos y Condiciones”**, parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **45 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), A favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 3 (Tres) “Términos y Condiciones”** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL INSTITUTO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exige expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre a la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad en Ciudad Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora	R.F.C. IMS421231I45
Dr. Jesús Ernesto García Valdez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora	R.F.C. [REDACTED]
Lic. Marco Antonio Zavala Borbón	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora	R.F.C. [REDACTED]
Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora	RFC [REDACTED]

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS , S.A. DE C.V. Representante Legal EDGAR COBIAN BAÑOS	<u>SMT010905FLO</u>

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	--	---

Anexo 1 (Uno)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000324351-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
279001 Oficina del OQAD SONORA
150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: PDN DE MOB Y EQ MENOR DE CAP, TRANSDUCTOR LINEAL PARA HGZ 14, MEMO: 340/1148, FECHA: 12/07/2024 POR CAE

Fecha Elaboración: 12/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 85,608.00
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 278002 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	85.6	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,542.1	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE


Sonora

QUINTERO REYES MARTHA PATRICIA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA.
	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024
	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00
		NÚMERO DE PEDIDO D4P0462

Anexo 2 (Dos)

"Pedido SAI"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES		Número Acuerdo: NO NECESAR Número de Sesión: NO NECESAR Fecha de Acuerdo: 24/07/2024 Fecha Terminación del pedido: 04/08/2024 Núm. Dictamen Presup: 0000324351-2024	No. de Evento: AA-T-179-2024 bajo el: Art 42 frac. No. Compranet: AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 No. de Pedido: D4P0462 Elaboración: 25/07/2024 Impresión: 25/07/2024
	Proveedor: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, SA DE CV Dirección: AV FERNANDO AMILPA NUM 48 CTM EL RISCO GUSTAVO A. MADERO 07090 CIUDAD DE MEXICO R.F.C. SMT -010905-FL0 No. Proveedor : 00023011 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA Lugar de entrega: PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY, COL.		No Requisición: 27805261020240E22 Fecha de entrega: 04/08/2024 Partida presupuestal : 1020 21057001 Clasificación presupuestal : Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0	

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	52682506010001	TRANSDUCTOR LINEAL CON FRECUENCIAS DE 3.0,3.5 MHZ. APLICACION: BIOPSIA, ABDOMEN. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: LD H46022LD. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.924.0031.03.01 ULTRASONOGRAFO. MARCA:	1	PZA	73,800.00	73,800.00

Marca: LANMAGE MEDICAL
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS

Tipo Presen: PZA
 Cant Presen: 1

SUBTOTAL \$ 73,800.00
I. V. A. \$ 11,808.00
TOTAL \$ 85,608.00

(ochenta y cinco mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.)

DR. JESUS ERNESTO GARCIA VALDEZ COORD. DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD			
Área Contratante	Área Contratante LIC. MARCO A. ZAVALA BORBON TIT. DE LA COORD DE ABAST Y EQUIP.	Autorización (N2) LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ TIT. JEFATURA SERV. ADMVOS.	Representante Legal DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA TIT. ORG. OPERACION ADMVA DESCONCENTRADA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA.
	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024
	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00
		NÚMERO DE PEDIDO D4P0462



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA-T-179-2024
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	24/07/2024	No. Compranet	
Fecha Terminación del pedido:	04/08/2024	AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024	
Núm. Dictamen Presup:	0000324351-2024	No. de Pedido:	D4P0462
		Elaboración:	25/07/2024 Impresion25/07/2024

Proveedor:	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, SA DE CV	No Requisición:	27805261020240E22
Dirección:	AV FERNANDO AMILPA NUM 48 CTM EL RISCO GUSTAVO A. MADERO 07090	Fecha de entrega:	04/08/2024
	CIUDAD DE MEXICO	Partida presupuestal :	1020 21057001
R.F.C. SMT -010905-FL0	No. Proveedor : 00023011	Clasificación presupuestal :	
Unidad solicitante:	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	Inm. 02	T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Lugar de entrega:	PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. CENTRO		
	Circ. 27		
	Loc. 80		

1.10.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, cancelará este pedido, totalmente si el proveedor no cumple con la entrega en el plazo establecido; 1.11.- Por incumplimiento en la entrega de los bienes en el plazo establecido, se aplicará como pena convencional a partir del día 11 (once) el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir IVA, hasta llegar al 10% equivalente a 04 días que represente el monto total del pedido y se procederá a su aplicación previo derecho de réplica de proveedor, directamente en sistema PREI MILLENIUM.

DR. JESUS ERNESTO GARCIA VALDEZ COORD. DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD			
Área Contratante	Área Contratante LIC. MARCO A. ZAVALA BORBON TIT. DE LA COORD DE ABAST Y EQUIP.	Autorización (N2) LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ TIT. JEFATURA SERV. ADMVOS.	Representante Legal DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA TIT. ORG. OPERACION ADMVA DESCONCENTRADA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**

**JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL
PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO,
SONORA.**

**NUMERO DE EVENTO
AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024**

**NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR031T17924-001-00**

NÚMERO DE PEDIDO D4P0462



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
Número de Sesión: **NO NECESAR**
Fecha de Acuerdo: **24/07/2024**
Fecha Terminación del pedido: **04/08/2024**
Núm. Dictamen Presup: **0000324351-2024**

No. de Evento: **AA-T-179-2024**
bajo el: **Art 42 frac.**
No. de Evento: **AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024**
No. de Pedido: **D4P0462**
Elaboración: **25/07/2024** Impresión: **25/07/2024**

Proveedor: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, SA DE CV		No Requisición: 27805261020240E22	
Dirección: AV FERNANDO AMILPA NUM 48 CTM EL RISCO GUSTAVO A. MADERO 07090		Fecha de entrega: 04/08/2024	
Ciudad de Mexico		Partida presupuestal : 1020 21057001	
R.F.C. SMT -010905-FL0 No. Proveedor : 00023011		Clasificación presupuestal :	
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA		Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0	
Lugar de entrega: PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. CENTRO		Circ. 27 Loc. 80	

CLAUSULAS PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INCUMPLIMIENTOS

- DEL PEDIDO**
 - Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS.
 - El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
 - El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 5.1 de este pedido.
 - El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 - El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
 - Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreio, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
 - Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
 - El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
 - El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose al proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.
 - El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
 - Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presentan los bienes y materiales entregados.
 - Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constituidos o por cualquier otro concepto.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
 - El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.
 - El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso, se sellarán de recibido en el original de la remisión.
 - El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.
 - Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.
 - El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

DR. JESUS ERNESTO GARCIA VALDEZ

COORD. DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

Área Contratante	Área Contratante LIC. MARCO A. ZAVALA BORBON TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Autorización (N2) LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ TIT. JEFATURA SERV. ADMVOS.	Representante Legal DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA TIT. ORG. OPERACION ADMVA DESCONCENTRADA
-------------------------	--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA.
	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024
	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00
		NÚMERO DE PEDIDO D4P0462

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	Número Acuerdo: NO NECESAR Número de Sesión: NO NECESAR Fecha de Acuerdo: 24/07/2024 Fecha Terminación del pedido: 04/08/2024 Núm. Dictamen Presup: 0000324351-2024	No. de Evento: AA-T-179-2024 bajo el: Art 42 frac. No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 No. de Pedido: D4P0462 Elaboración: 25/07/2024 Impresión 25/07/2024
	Proveedor: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, SA DE CV Dirección: AV FERNANDO AMILPA NUM 48 CTM EL RISCO GUSTAVO A. MADERO 07090 CIUDAD DE MEXICO R.F.C. SMT -010905-FL0 No. Proveedor : 00023011 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA Lugar de entrega: PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. CENTRO		No Requisición: 27805261020240E22 Fecha de entrega: 04/08/2024 Partida presupuestal : 1020 21057001 Clasificación presupuestal : Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

4.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
 Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP", 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

5.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES
 5.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 95 y 96 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.5.8, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cuanto al incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una pena, consistente en el 2.5% (dos por ciento) por cada día de atraso, hasta llegar al 10% (diez por ciento) calculadas sobre el valor del concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del concepto con atraso que corresponda a la partida que se trate.
 Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

6.- DE LA FACTURACION
 6.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
 6.2 El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de trámite de erogaciones de las Delegaciones y UMAE receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones
 Toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.
 El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

DR. JESUS ERNESTO GARCIA VALDEZ COORD. DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD			
Jefe Contratante LIC. MARCO A. ZAVALA BORBON TIT. DE LA COORD DE ABAST Y EQUIP.	Autorización (N2) LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ TIT. JEFATURA SERV. ADMVOS.	Representante Legal DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA TIT. ORG. OPERACION ADMVA DESCONCENTRADA	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA.
	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024
	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00
		NÚMERO DE PEDIDO D4P0462



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
Número de Sesión: **NO NECESAR**
Fecha de Acuerdo: **24/07/2024**
Fecha Terminación del pedido: **04/08/2024**
Núm. Dictamen Presup: **0000324351-2024**

No. de Evento: **AA-T-179-2024**
bajo el: **Art 42 frac.**
No. Compranet
AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024
No. de Pedido: **D4P0462**
Elaboración: **25/07/2024** Impresión **25/07/2024**

Proveedor: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, SA DE CV		No Requisición: 27805261020240E22	
Dirección: AV FERNANDO AMILPA NUM 48 CTM EL RISCO GUSTAVO A. MADERO 07090 CIUDAD DE MEXICO		Fecha de entrega: 04/08/2024	
R.F.C. SMT-010905-FL0 No. Proveedor : 00023011		Partida presupuestal : 1020 21057001	
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA		Clasificación presupuestal :	
Lugar de entrega: PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. CENTRO	Circ. 27	Loc. 80	Inm. 02 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE				
CARGO				
FIRMA DE CONFORMIDAD		TELEFONO(S)		
FECHA	MES	DIA	AÑO	
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA				

OBSERVACIONES

DR. JESUS ERNESTO GARCIA VALDEZ
COORD. DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD

area Contratante	area Contratante LIC. MARCO A. ZAVALA BORBON TIT. DE LA COORD DE ABAST Y EQUIP.	Autorización (N2) LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ TIT. JEFATURA SERV. ADMVOS.	Representante Legal DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA TIT. ORG. OPERACION ADMVA DESCONCENTRADA
------------------	---	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

Anexo 3 (Tres)

“Términos y Condiciones”



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

“TÉRMINOS Y CONDICIONES”

“Adquisición de Transductor lineal para HGZ 14”

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y/o ADQUISICIÓN:

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados se contemplan en el archivo “Requerimiento para la adquisición de Transductor lineal para HGZ 14”

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Se solicita Catálogos y/o folletos, con especificaciones Técnicas estas deberán de ser debidamente referenciados, legibles sin tachaduras ni enmendaduras y presentados dentro de la propuesta de los licitantes.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES y PERMISOS.

2.1. CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. el registro sanitario deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta del licitante participante.
- II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha de expedición no mayor a 8 años debidamente identificado por el número de partida y clave del bien propuesto, la constancia expedida por la SSA deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta del licitante participante; la cual estará vigente, en tanto la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- III. SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2014.
- IV. Así mismo en caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario o constancia oficial, expedida por la SSA., podrá presentar copia del Diario Oficial de la Federación de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2014 donde se publicó acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario el cual deberá corresponder justa, exacta y cabalmente a la descripción del bien ofertado, mismo que se deberá referenciar con la partida y la clave del bien ofertado, es decir que se señale el lugar específico en donde está situado en esa lista el bien propuesto.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre aún bajo proceso de renovación, deberá enviar:
- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
 - d) Para el caso de que los registros sanitarios se encuentren bajo proceso de renovación, se requiere escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.
- V. En el caso de ser fabricante:
- Copia simple del certificado de calidad ISO-9001-2015 O ISO-13485 (vigentes) a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
- Tipo y número de certificado.
 - Nombre de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Se reemplaza 22-01-2016, C. de Centro Químico y Químico, Sonora C. de P. de 05/2016, del (645) 415-0139, Est. 3111
 1/1/2016/05/2016



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

• Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado

Durante la vigencia de los contratos que, en su caso, se adjudiquen, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y normalización, o bien conforme a lo solicitado en el anexo 1 que forman parte de las presentes bases.

2.2 Documentación que deberá proporcionar:

1. Papelería de proveedor (físico: INE, acta de nacimiento, RFC, CURP, moral acta constitutiva, poder).
2. Cartas protestadas del proveedor.
3. Opiniones de cumplimiento vigentes y positivas (IMSS, SAT, INFONAVIT).
4. formato de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. art 49 fracción IX de la ley general de responsabilidades administrativas.
5. Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-d) ante el IMSS.
6. Acuse donde se hace publica opiniones de cumplimiento de SAT e IMSS.
7. Declaración de no colusión. comisión federal de competencia económica.

3. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y/o entrega del Bien.

En caso de ser pedidos: 10 días a partir de la expedición;
En caso de ser orden de reposición: 15 días a partir de la expedición.

Todas las partidas asignadas deberán entregarse en el almacén delegacional del OOAD Estatal Sonora con dirección en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n C.P. 85000.

4. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la entrega de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones del almacén delegacional del OOAD Estatal Sonora con dirección en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n C.P. 85000.

5. VIGENCIA

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá de la fecha de asignación al 31 de diciembre del año 2024.

6. Criterio de Evaluación de proposiciones

Se realizará por medio del método binario.

7. Documentación Técnica

5 de febrero 230 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000. Tel. (667) 913 9136, Ext. 3000
www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

La documentación requerida se describe en los numerales:
 "1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y/o ADQUISICIÓN"
 "2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES y PERMISOS."

8. Visitas

No aplica.

9. GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

10. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados. - "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos puntos cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Quando el proveedor no realice la entrega de los bienes a entera satisfacción con la fecha y hora correspondiente.	Por cada bien no entregado a entera satisfacción en la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total de los bienes solicitado.	Director de la unidad y/o jefe del almacén.	Administrador del contrato

Fórmula

- **Pca = %d x nda x vspa.**
- Dónde:
- %d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- Pca = Pena convencional aplicable.
- nda = Número de días de atraso.
- vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento de la entrega de los bienes a sancionar. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor

Deducciones Deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento
Entrega a entera satisfacción de los bienes solicitados en la orden de reposición.	Entrega a entera satisfacción de lo solicitado en la orden de reposición dentro del periodo establecido por SAI.	Por cada orden de reposición NO entregada completa o a entera satisfacción al instituto.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Administrador del contrato, auxiliares de la administración del contrato.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones y de notificarle al proveedor.

11. Cuadro de pago indique los requisitos de pago acorde al tipo de cuenta presupuestal:

Cuenta contable: 2105 7001

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO:	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA:
- Representación impresa de comprobante fiscal digital por internet (CDFI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en el que se indique: - Número de contrato - Número de alta de almacén - Número de proveedor - Número de fianza - Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva.	Administrador del Contrato.

11. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requisitos de pago: los descritos en el numeral 11.

13. SUPERVISIÓN

No aplica.

14.-ANTICIPO

No aplica.

15.- EJERCICIO PRESUPUESTAL

La presente convocatoria corresponde al ejercicio presupuestal 2024.

16.- ANOTACIONES

No aplica.

FIRMA

ÁREA REQUIRIENTE

Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA.
	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024
	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00
		NÚMERO DE PEDIDO D4P0462

Anexo 4 (Cuatro)

"Anexo Técnico"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Anexo Técnico

"Adquisición Transductor lineal para HGZ 14"

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente **Anexo Técnico**, para la **Adquisición de Transductor lineal para HGZ 14**, de conformidad con lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes:

El Instituto contratará la adquisición de Transductor lineal para HGZ 14, por el número de partidas descritas en los requerimientos mencionados adelante. El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora, lo anterior, de conformidad con las especificaciones e insumos que se detallan en el requerimiento. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones del requerimiento, conforme a lo siguiente:

Requerimiento:

PARTIDA	CUCOP	CLAVE						DESCRIPCION	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR						
1	53100631	526	825	0601	00	01	TRANSDUCTOR LINEAL CON FRECUENCIAS DE 3.0,3.5 MHZ. APLICACION: BIOPSIA, ABDOMEN. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: LD H46022LD. PARA SU USO ENEQUIPO MEDICO: CLAVE 531.924.0031.03.01 ULTRASONOGRAFO. MARCA: GE. MODELO: LOGIQ 200 PRO.	PZA	1	PZA	1	

b) Pruebas. no aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General. No aplica.

d) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES y PERMISOS.

CALIDAD

Los participantes deberán acompañar su proposición técnica con lo siguiente:

- Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico, el registro sanitario deberá estar a nombre del licitante.

5 de Febrero 2024 H.E. Ciudad Obregón Sonora, México, C.P. 85000. Tel: 041 414 15 60, Ext. 30110
www.dmas.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- II. participante o a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta del licitante participante.
- III. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha de expedición no mayor a 8 años debidamente identificado por el número de partida y clave del bien propuesto, la constancia expedida por la SSA deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta del licitante participante; la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2014.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre aún bajo proceso de renovación, deberá enviar:
- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
 - Para el caso de que los registros sanitarios se encuentren bajo proceso de renovación, se requiere escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.
- IV. En el caso de ser fabricante:
- Copia simple del certificado de calidad ISO-9001-2015 O ISO-13485 (vigentes) a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado

Durante la vigencia de los contratos que, en su caso, se adjudiquen, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y normalización, o bien conforme a lo solicitado en el anexo 1 que forman parte de las presentes bases.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

5 de Febrero 220 Nte. Ciudad Obregon Sonora, México, CP. 85000. Tel. 644 414 12 60, Fax. 3110
www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

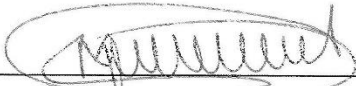
- Aviso de Funcionamiento, tanto del licitante participante como del fabricante y/o distribuidor mayoritario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- Autorización del Responsable Sanitario tanto del licitante participante como del fabricante y/o distribuidor mayoritario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Certificado apostillado de distribuidor autorizado.
- Carta de distribuidor único autorizado.

Documentación complementaria que deberá proporcionar:

1. Papelería de proveedor (físico: INE, acta de nacimiento, RFC, CURP, moral acta constitutiva, poder).
2. Cartas protestadas del proveedor.
3. Opiniones de cumplimiento vigentes y positivas (IMSS, SAT, INFONAVIT).
4. formato de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. art 49 fracción IX de la ley general de responsabilidades administrativas.
5. Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-d) ante el IMSS.
6. Acuse donde se hace publica opiniones de cumplimiento de SAT e IMSS.
7. Declaración de no colusión. comisión federal de competencia económica.

Lugar. Ciudad Obregón, Sonora a 17 de junio 2024

Autorizo


Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

Anexo 5 (Cinco)

“Carta de Canje”

CARTA DE CANJE

Ciudad Obregón, Sonora a ____ de ____ de 2024

ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA

(____ nombre) en mi carácter de representante legal de la empresa
(____ nombre), declaro, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Garantizo los bienes por el periodo de vida útil y/o caducidad de por lo menos (número) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes en el almacén en el que se entreguen los bienes y en caso de ser necesario, debido a que el producto no se haya consumido antes del vencimiento de su vida útil, del total de existencias de los bienes adjudicados en el contrato (número de contrato y/o pedido), me obligo a realizar el canje en un periodo no mayor de 10 días naturales contados a partir de la notificación por el escrito por parte del Almacén Delegacional en Sonora lugar donde se encuentra el insumo descrito:

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UD PRES	CANT PRES	TIPO PRES	CANT AUT

Sin ningún costo adicional y a entera satisfacción del Instituto.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

Anexo 6 (Seis)

“Manifiesto de conocer y estar registrado en el MFIJ”

MANIFIESTO DE CONOCER EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Procedimiento Número: LA-50-GYR-050GYR031-N - -2024

Para personas morales:

_____ en mi carácter de _____ de la _____ (persona moral)____, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada *Formalización de Instrumentos Jurídicos* y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

Para persona físicas:

Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada *Formalización de Instrumentos Jurídicos* y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

(Nombre y firma del licitante)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

Anexo 7 (Siete)

“Modelo para póliza de fianza de cumplimiento del contrato”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificadorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificadorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR LINEAL PARA EL HGZ.14 DE HERMOSILLO, SONORA. NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-T-179-2024 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031T17924-001-00 NÚMERO DE PEDIDO D4P0462
---	---	--

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JESUS ERNESTO GARCIA VALDEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 07/08/2024 10:45

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 07/08/2024 11:55

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 08/08/2024 10:43

Firma:

SE ELIMINA RFC, FIRMA ELECTRONICA Y NUMERO DE SERIE POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

[REDACTED]

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 08/08/2024 13:02

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS SA DE CV

RFC: SMT010905FL0

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/08/2024 12:42

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINA RFC, FIRMA ELECTRONICA Y NUMERO DE SERIE POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP